

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.088/2025

Arica, 20 de febrero de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025; Oficio AB VAF N°81/2025 de fecha 20 de febrero de 2025; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/118/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y Carta REC N°0586/25 de fecha 20 de febrero de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, enviado por la Directora de Internacionalización, en donde consulta el estado de pago y a su vez solicita autorizar el pago de la tercera y última cuota de membresías correspondiente al proyecto Learn Chile, fase 6.

Al respecto, la abogada de esta Vicerrectoría de Administración y Finanzas en su oficio AB VAF N°81/2025 emite un análisis del requerimiento.

Que, referente a los fundamentos jurídicos sobre la procedencia de encuadrar la situación de hecho bajo el sistema de contratación pública, es menester tener presente lo siguiente:

a. El acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible, evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo los participantes quienes definen sus condiciones de postulación e ingreso, y sus correspondientes aranceles, donde la universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

b. En el ejercicio de vincular el pago previamente explicado con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulada en la ley N°19.886 y su reglamento, sino más bien de una membresía por pertenecer a dicha organizaciones. En este mismo sentido, es informado por la Dirección de Internacionalización, los documentos que reflejan los compromisos adquiridos por esta institución, a saber:

La carta de compromiso de aportes de fecha 22 de diciembre de 2022 mediante la cual esta casa de estudios superiores en calidad de beneficiario directo, en el proyecto

RESOLUCIÓN EXENTA VAF N°0.088/2025
20.02.2025
PAGO ÚLTIMA CUOTA MEMBRESÍA LEARN CHILE

denominado "Marca Sectorial Learn Chile: consolidación del posicionamiento internacional de la oferta de servicios de educación superior, en materia de formación técnica profesional, pregrado y educación continua", presentado por la Universidad Católica del Maule y el Directorio de la marca Learn Chile, comprometiéndose el aporte pecuniario total en dinero \$16.950.000.

En relación a lo anterior, las cuotas fueron desglosadas de la siguiente manera: la primera cuota fue valorizada en un monto de \$6.500.000.-, la segunda cuota asciende al monto de \$8.000.000.-, por lo que la tercera y última cuota fue fijada por el saldo total de la membresía cuyo monto asciende a \$2.450.000.- a pagar durante marzo 2025.

c. Luego, en lo que interesa respecto a las condiciones de contratación y/o la posibilidad de requerir cotizaciones de distintos proveedores, se advierte que ninguna de estas acciones es posible, ya que se trata de una membresía, aporte o cuota por asociación cuyas condiciones se encuentran transcritas en el documento citado de esta presentación y que da cuenta de la voluntad institucional de pertenecer a dicha organización.

RESUELVO:

- 1) **APRUEBESE**, el pago de la Universidad de Tarapacá a la Universidad Católica del Maule, RUT N° 71.918.300-K, por concepto de tercera y última cuota Membresía Learn Chile, Fase 6, por el monto de \$2.450.000.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente [REDACTED] que mantiene en el Banco Scotiabank y envíese el comprobante al correo jburgos@ucm.cl.
- 2) **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al centro de costo N°2879.
- 3) **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ÁLYARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario de la Universidad




CATALINA ARRIAGADA VERGARA
Vicerrectora (S)
de Administración y Finanzas




CONTRALOR



24 FEB 2025